



MENDOZA, 2 MAY 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 4262/18 caratulado: "CARRIZO, Marcela s/ Solicitud Designación UN (01) cargo de Ayudante de Primera (S). Canto - Carreras Musicales".

CONSIDERANDO:

Que la designación de la Lic. CARRIZO responde a la convocatoria realizada conforme con lo dispuesto por ordenanza N° 4/15-C.D. (*Instructivo para la cobertura de cargos docentes vacantes*) habiéndose elegido en el punto III: Niveles de Convocatoria, la opción 2.

Que a fs. 18, la Dirección de Personal informa que la mencionada docente revista en esta Unidad Académica un cargo de Profesor Titular con dedicación simple interino, para el dictado de la cátedra "Interpretación IV- Canto", según resolución N° 18/18-C.D.

Que Secretaría Económico-Financiera a fs. 19, informa que cuenta con la vacante necesaria, desde la efectiva prestación de servicios y no más allá del 31-12-18.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 24 de abril de 2018.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Personal Docente Universitario, según se detalla a continuación:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	CARRIZO, Marcela Fabiana
Documento Único	18.447.182
CUIL o CUIT	27-18447182-0
Legajo N°	22.579

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Ayudante de Primera
Dedicación	Simple
Condición	Interina

3. Término de la designación	
Desde	1 de mayo de 2018
Hasta	tanto el cargo no se provea mediante concurso y no más allá del 31 de diciembre de 2018

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

Resol. N° 67

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO

Fco. Dny. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Iniciación a Canto- Canto I- Canto II- Canto III- Canto IV del Ciclo Preparatorio"
2)	"Canto A- Canto B- Canto C- Canto D (CIEMU)"
3)	"Canto I- Canto II- Canto III- Canto IV- Canto V (Licenciatura en Canto)"
4)	"Canto Complementario I- Canto Complementario II"

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º pertenecen a:

Códigos	Descripción
Disciplina:	6 Humanidades
Subdisciplina:	4 8 Música
Especialidad:	9 9 "Iniciación a Canto- Canto I- Canto II- Canto III- Canto IV del Ciclo Preparatorio" "Canto A- Canto B- Canto C- Canto D (CIEMU)" "Canto I- Canto II- Canto III- Canto IV- Canto V (Licenciatura en Canto)" "Canto Complementario I- Canto Complementario II"

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º forman parte de los Planes de Estudio de los Títulos que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
899	Licenciado en Canto	50 %
5329	Licenciado en Dirección Coral	50 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 4º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	01	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	814	Ayudante de Primera con dedicación simple

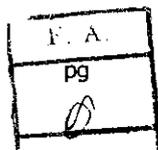
ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 17 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 18 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 7º.- El Departamento de Concursos de la Dirección de Personal será el encargado de realizar el control del cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza N° 4/15-C.D. (VII.2).

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

**67**



Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **CARLOS BRAJAK**  
DECAÑO